

ACUERDO Nro. MD-DM-2024-0082

SR. DR. ERNESTO MAURICIO RODRÍGUEZ GARCÍA
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, establece que: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República, establece: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.”;

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone: “La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en lo referente a las comisiones de servicio con remuneración, dispone: “Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y

visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública ...), previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano (...)”;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales...”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”*;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018y demás normativa vigente”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de 20 de Junio 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió Los Lineamientos para la Optimización del Gasto Público;

Que, el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio de 2022, dispone: *“Viajes al exterior.- Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados, para el caso de la Función Ejecutiva por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República. Se deberá justificar de manera estricta la necesidad de asistencia presencial, por sobre el uso de medios telemáticos que permitan la participación en este tipo de eventos. Además, se deberá reportar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, mismos que deberán considerarse como estratégicos para el país. Para el caso de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector, lo cual se deberá informar a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República. Para el resto de entidades obligadas por el ámbito de este Decreto Ejecutivo, será la máxima autoridad o su delegado, quien autorice los viajes al exterior. Los viajes al exterior que correspondan al Servicio Exterior, agregadurías policiales y militares y demás, sujetos a legislación específica, se registrarán por las normas aplicables a sus actividades.”*;

Que, mediante Acuerdo Nro. SGPR-2019-0327 de 3 de octubre de 2019, se expidió el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, establece las directrices y el

procedimiento de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior para los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva;

Que, mediante Acuerdo No. PR-SGA-2022-200, de 23 de septiembre de 2022, se sustituye el artículo 6 del Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior por el siguiente: *“Responsables de la autorización de viajes al exterior y en el exterior. -La solicitud de viaje deberá ser comunicada previamente por el servidor público solicitante siguiendo el orden jerárquico correspondiente. La autorización de los viajes se realizará a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior, administrado por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República, de acuerdo al siguiente detalle: (...);”*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0252, de 15 de diciembre de 2023, el Sr Marcelo Andrés Guschmer Tamariz, Ministro del Deporte, acordó expedir la Codificación de Delegación de Competencias, Facultades y Atribuciones del Ministerio del Deporte, por medio del cual dispuso: *“Artículo 11.- Delegar para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, autoricen y aprueben la solicitud e informes de viajes dentro y fuera del país, así como los gastos por concepto de viáticos y movilización, pasajes aéreos y terrestres dentro del país incluyendo fines de semana y días feriados, a las siguientes autoridades: (...) Subsecretarios/as y Coordinadores/as (...);”*

Que, mediante oficio sin numero de 31 de enero de 2024, el Sr. Richard J. Baum, Coordinador de Estados Unidos, Dopaje en el Deporte de la presidencia de CADE, informo lo siguiente: *“(...) realizarle la invitación formal a la reunión anual del Consejo Americano del Deporte (CADE) los días 25 y 26 de abril de 2024 en Washington. El evento se llevará a cabo en el hotel Mayflower, cerca de la sede de la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas (ONDCP) en el centro de D.C. Las fechas para las asambleas serán las siguientes: • Las Asambleas del CID, CONSUDE y CONCECADE serán el 25 de abril. • La Asamblea General del CADE será el 26 de abril.”;*

Que, con memorando Nro. MD-DM-2024-0136-MEM, de 16 de abril de 2024, el Lcdo. Marcelo Andrés Guschmer Tamariz, Ministro del Deporte, solicitó al Abg. José David Jiménez Vásquez, Asesor 2, lo siguiente: *“(...) En atención a la comunicación de fecha 01 de febrero de 2024 de parte del señor Richard Baum, Coordinador de Estados Unidos, Dopaje en el Deporte - Presidencia del CADE, a través de la cual cordialmente me informa que los días 25 y 26 de abril de 2024 se desarrollará la Asamblea Anual del Consejo Americano del Deporte en Washington, específicamente en el hotel Mayflower en el centro de D.C., y tomando en cuenta mi condición de Presidente del Consejo Iberoamericano del Deporte (CID), a través del presente le comunico que deberá acompañarme en el desarrollo de la agenda que contempla la actividad mencionada. En tal sentido, les insto a realizar las gestiones administrativas correspondientes con el fin de su correcta participación, con estricto apego a la legislación vigente y cumplimiento de la misma.”;*

Que, mediante memorando Nro. MD-DM-2024-0138-MEM, de 16 de abril de 2024, el Lcdo. Marcelo Andrés Guschmer Tamariz, Ministro del Deporte, informo al Abg. José David Jiménez Vásquez, Asesor 2, lo siguiente: *“(...) Como alcance al memorando Nro. MD-DM-2024-0136-MEM, relacionado con la convocatoria a la Asamblea Anual del Consejo Americano del Deporte (CADE) a celebrarse en el hotel Mayflower en Washington D.C., los días 25 y 26 de abril de 2024, y tomando en cuenta que por mi condición de Presidente del Consejo Iberoamericano del Deporte (CID), tendré actividades en agenda desde el día 23 de abril, les insto a realizar las gestiones administrativas correspondientes con el fin de contar con presencia en la agenda programada desde el día mencionado. Así mismo deberá*

acompañarme a las actividades programadas en la ciudad de Miami los días 27 y 28 de abril, las cuales constan en la agenda tentativa anexa al presente.”;

Que, con certificación presupuestaria Nro. 204, de 18 de abril de 2024, registrada por Jeanneth Patricia Rodríguez Chuquimarca, Analista de Contabilidad-SP4, y aprobada por Robert Arturo Gallegos Játiva, Director Financiero, se certifica la disponibilidad presupuestaria para viáticos al exterior por comisión de servicios a “*EEUU-Washington y Miami del Sr. Asesor José Jiménez Vásquez. Código Tarea DF. 004.*”;

Que, mediante Informe de Justificación de Viaje y otros funcionarios, de 18 de abril de 2024, suscrito por el Abg. José David Jiménez Vásquez, Asesor 2, y el Sr. Marcelo Andrés Guschmer Tamariz, Ministro del Deporte, con destino Washington – Estados Unidos de América // Miami Estados Unidos de América, señala lo siguiente: “*(...) Tipo de Financiamiento//Organización Anfitriona: Hospedaje: una noche de viaje y dos conferencias, invitación suscrita por Richard Baum, el 31 de enero de 2024 //Parcial (personal/ Recursos del Estado (...)) /Organización Anfitriona) // Costos proyectados del viaje (Recursos del Estado): Viáticos: USD \$ 2.258,85 Pasajes: USD \$ 922,63 // Objetivos estratégicos para el país: // Identificar vías de cooperación a través de las reuniones bilaterales con contrapartes de los diferentes países participantes en las Asambleas del Consejo Iberoamericano del Deporte (CID), Consejo Americano del Deporte (CADE), Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE) y Consejo Centroamericano y del Caribe del Deporte (CONCECADE). // Posicionar proyectos del Ecuador en Conferencias y Foros multipartitos para lograr que el Ecuador se convierta en potencia deportiva a nivel iberoamericano. // Enriquecer la cooperación bilateral y alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y agencias de cooperación internacional para el desarrollo sostenible a través del deporte.*”;

Que, con memorando Nro. MD-DM-2024-0142-MEM, de 19 de abril de 2024, el Abg. José David Jiménez Vásquez, Asesor 2, informó y solicitó al Dr. Ernesto Mauricio Rodríguez García, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: “*(...) me permito remitir la documentación habilitante para continuar con el proceso para la autorización de la comisión de servicios al exterior, desde el 23 al 28 de abril de 2024.*”;

Que, mediante Justificación de No Utilización de Medios Telemáticos, adjunto a memorando Nro. MD-DM-2024-0142-MEM, de 19 de abril de 2024, el Abg. José David Jiménez Vásquez, Asesor 2, informó lo siguiente: “*(...) El Gobierno de los Estados Unidos a través de Richard J. Baum quien, Coordinador de Estados Unidos de Dopaje en el Deporte, realizó la invitación formal al señor Ministro del Deporte a la reunión anual del Consejo Americano del Deporte (CADE) los días 25 y 26 de abril de 2024 en Washington – Estados Unidos de América. Por otra parte, la Máxima Autoridad Institucional tiene planificada una agenda en la ciudad de Miami el 27 y 28 de abril de 2024; y, mediante Memorandos Nro. MD-DM-2024-0136-MEM y Memorandos Nro. MD-DM-2024-0138-MEM, me dispone cumplir varias actividades previas a la reunión del CADE. Estas actividades se consideran especialmente relevantes, pues Ecuador ejercerá la representación con el fin de gestionar colaboración internacional, reuniones bilaterales y multilaterales presenciales; y posicionar los proyectos ecuatorianos a nivel internacional, por lo que, no es procedente la utilización de medios telemáticos.*”;

Que, mediante comentario inserto en hoja de ruta en memorando Nro. MD-DM-2024-0142-MEM, de 19 de abril de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, dispuso a la Directora de Administración del Talento Humano, lo siguiente: “*(...) Dirección Talento Humano Autorizado Favor continuar con trámite pertinente, observando*

normativa.”;

Que, el 22 de abril de 2024, se emitió la Autorización Nro. 78769, a la solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior, suscrito por el Lcdo. Marcelo Andrés Guschmer Tamariz, Ministro del Deporte, que tiene como objetivo que el Abg. José David Jiménez Vásquez, Asesor 2, realice lo siguiente: *“Identificar vías de cooperación a través de las reuniones bilaterales con contrapartes de los diferentes países participantes en las Asambleas del Consejo Iberoamericano del Deporte (CID), Consejo Americano del Deporte (CADE), Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE) y Consejo Centroamericano y del Caribe del Deporte (CONCECADE). Posicionar proyectos del Ecuador en Conferencias y Foros multipartitos para lograr que el Ecuador se convierta en potencia deportiva a nivel iberoamericano. Enriquecer la cooperación bilateral y alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y agencias de cooperación internacional para el desarrollo sostenible a través del deporte.”;*

Que, mediante Informe Técnico Nro. MD-DATH-2024-102, de 22 de abril de 2024, revisado por la Econ. Alejandra Poveda N., Analista de Talento Humano 3; elaborado por la Ing. Ma. Belén Rentería L., Analista de Talento Humano 1; y suscrito por la Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, se informó lo siguiente: *“(...) 4. FINANCIAMIENTO: La Dirección Financiera de esta cartera de Estado, mediante certificación presupuestaria Nro. 204 de 18 de abril de 2024 indica: “(...) En atención al memorando No. MD-DM-2024-0140-MEM certifico la disponibilidad presupuestaria para viáticos al exterior por comisión de servicios a EEUU, Washington y Miami del Sr. Asesor José Jiménez Vásquez. Código Tarea DF.004” Mediante Oficio s/n de 31 de enero de 2024 el señor Richard J. Baum, Coordinador de Estados Unidos, Dopaje en el Deporte Presidencia CADE pone en conocimiento del Ministro del Deporte: “(...) Como país anfitrión, estaremos cubriendo los gastos de alojamiento de dos (2) representantes por país (una noche de viaje y las dos noches de la conferencia)”;* así mismo concluyó: *“(...) En base a los antecedentes expuestos, la base legal citada y el análisis efectuado; se justifica la asistencia del señor Abg. José David Jiménez Vásquez Asesor 2-Despacho Ministerial, a la “Asamblea Anual del Consejo Americano del Deporte” (CADE) a desarrollarse en la ciudad de Washington D.C – EEUU, el 25 y 26 de abril del 2024 y desarrollo de Agenda Ministerial a desarrollarse en Miami-EEUU el 27 y 28 de abril del 2024. Cabe mencionar que conforme las disposición de la Máxima Autoridad el viaje se llevará a cabo a partir del 23 de abril del 2024 a fin de cumplir actividades de la agenda planificada de la Máxima Autoridad.”;* y recomendó: *“(...) En virtud de las atribuciones conferidas a la Unidad de Administración de Talento Humano, según lo determinado en el Art. 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y en base a la normativa legal expuesta, se emite INFORME FAVORABLE al señor Abg. José David Jiménez Vásquez Asesor 2 -Despacho Ministerial, para que se AUTORICE la Comisión de Servicios con Remuneración por Viaje al Exterior a fin de que asista a la “Asamblea Anual del Consejo Americano del Deporte” (CADE) a desarrollarse en la ciudad de Washington D.C – EEUU, el 25 y 26 de abril del 2024 y desarrollo de Agenda Ministerial a desarrollarse en Miami-EEUU el 27 y 28 de abril del 2024. En consideración de la disposición emitida en Memorando Nro. MD-DM-2024-0138-MEM de 16 de abril de 2024 por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, el viaje del señor Abg. José David Jiménez Vásquez Asesor 2 iniciará el 23 de abril de 2024. Lo anterior, previo el cumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias que rigen la materia.”;*

Que, con memorando Nro. MD-DATH-2024-0447-MEM, de 22 de abril de 2024, suscrito por la Dra. Sandra de Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración del Acuerdo Ministerial de Viaje al Exterior del señor Abg. José David Jiménez Vásquez, Asesor 2, perteneciente al Despacho

Ministerial con autorización de viaje al exterior Nro. 78769 de 22 de abril de 2024;

Que, mediante informe jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-SP-2024-0013, de 22 de abril de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, concluyó y recomendó la factibilidad legal para la suscripción del Acuerdo Ministerial de autorización de salida al exterior a favor del Abg. José David Jiménez Vásquez, Asesor 2, adjunto al memorando Nro. MD-DAJ-2024-0414-MEM de 22 de abril de 2024; y,

Que, del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados.

EN EJERCICIO de las atribuciones que me confiere el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial Nro. 0252, de 15 de diciembre de 2023.

ACUERDA:

Artículo Único.- Autorizar el viaje al exterior del Abg. José David Jiménez Vásquez, Asesor 2, de conformidad al documento (Autorización Nro. 78769), expedido el 22 de abril de 2024, en tal sentido, el servidor público deberá cumplir los fines propuestos en los eventos descritos en las invitaciones, los informes de justificación, normativa aplicable, y de conformidad a las fechas programadas.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el presente Acuerdo deberá publicarse en el Registro Oficial.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Encárguese a él/la titular de la Dirección de Comunicación Social, la publicación del presente Acuerdo en la página web de esta cartera de Estado.

SEGUNDA. - Encárguese a él/la titular de la Dirección Administrativa la remisión del presente Acuerdo para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

TERCERA. - El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, D.M., a los 22 día(s) del mes de Abril de dos mil veinticuatro.

Documento firmado electrónicamente

SR. DR. ERNESTO MAURICIO RODRÍGUEZ GARCÍA
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO